

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 5



Programa de extensión
**JUSTICIA CONSTITUCIONAL
EN EL BICENTENARIO**

TC abre sus puertas a futuros abogados para capacitarse sobre los procesos constitucionales

05 DE MARZO. En el marco de las actividades por los 25 años de vida institucional, el Tribunal Constitucional realizará el primer Programa de Extensión denominado "Justicia Constitucional en el Bicentenario" que busca generar una experiencia teórica práctica en De-

recho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, a los más destacados estudiantes del último año y egresados en Derecho de las universidades del país.

El programa es gratuito y se iniciará el 12 de abril y concluirá el

16 de julio de 2021. La publicación de la convocatoria se hizo el 08 de marzo en nuestro portal web institucional: www.tc.gob.pe.

Los interesados deben pertenecer al quinto superior de su facultad y/o haber obtenido una calificación promedio no menor a 17 en los cursos de Derecho Constitucional y de Derecho Procesal Constitucional.

Entre los postulantes se elegirá a diez, quienes serán capacitados en tres ejes fundamentales: Tribunal Constitucional e interpretación de la Constitución; Teoría y aplicación del contenido protegido de los derechos fundamentales, y procesos constitucionales.

Al concluir el programa, se tomará una evaluación final, con el objetivo de seleccionar a los dos mejores participantes, quienes suscribirán convenios de prácticas preprofesionales o profesionales con el Tribunal Constitucional.

Asesores jurisdiccionales serán los capacitadores

Profesionales de primer nivel tendrán a su cargo la capacitación a los estudiantes del último año y egresados en Derecho de las universidades del país, durante los tres meses que dure el primer Programa de Extensión denominado "Justicia Constitucional en el Bicentenario".

Se trata de los principales asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, quienes se encargarán de brindar una alta capacitación teórica práctica y desarrollar conocimientos en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional.

El programa se divide en dos etapas: Una primera de Formación Teórica en la que se desarrollarán cuatro temarios

PLANA DE CAPACITADORES (AS)



Edgar Carpio
Marcos



César Cubas
Longas



Alberto Che Plá
Carpio



Oscar Díaz
Muñoz



María Quispe
Ponce



Óscar Pazo
Pineda



José Christian
Ramírez-Gastón
Durán



Maribel Rodríguez
Herrera



Roger Rodríguez
Santander



Luis Sáenz
Dávalos



Rosa Isabel
Sánchez Benites



Silvia Sánchez
Gómez



Omar Sar
Suárez



Juan Manuel
Sosa Saco



Camilo Suárez
López de Castilla



Vanessa Tassara
Zeballos



Javier Adrián
Coripuna



Vladimir Aráoz
Tarco

en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional y uno segundo, en el que se desarrollarán ocho módulos de capacitación teórica práctica, en los que además, se aplicarán las destrezas adquiridas en la elaboración de sentencias simuladas bajo los más altos estándares de calidad en el

marco de cada una de las Comisiones Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

El programa es gratuito y la presentación de los documentos será entre el 30 y 31 de marzo, mientras que el programa se iniciará el 12 de abril de 2021.

Ordenan reponer a trabajador porque se vulneró derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones

12 DE MARZO. Por vulnerarse sus derechos a la inviolabilidad de las comunicaciones, a la libertad sindical y al trabajo, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó la reposición de un trabajador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura que fue despedido por supuestamente hacer mal uso de su computadora y correo electrónico.

Según la empresa, Edward Antonio Muñoz Salazar filtró información sensible de un compañero de trabajo sin previa autorización, afectando la imagen de la empresa, así como la de su compañero de trabajo. Dicha información lo consiguió el empleador infiltrándose en el correo del trabajador, sin su permiso ni autorización judicial.

El Tribunal Constitucional concluyó en su sentencia (Exp. N° 04386-2017-PA/TC) que el registro del correo electrónico que sustentó y justificó el despido del demandante, constituye una prueba prohibida, por lo que su utilización en el procedimiento disciplinario de despido resulta inconstitucional, violatorio del derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones y, por ende, violatorio del derecho al trabajo del demandante.

“Toda persona tiene derecho a que sus comunicaciones y documentos privados sean adecuadamente protegidos, así como a que las mismas y los instrumentos que las contienen, no puedan ser



abiertas, incautadas, interceptadas o intervenidas sino mediante mandamiento motivado del juez y con las garantías previstas en la ley”, señala parte de la sentencia.

Asimismo, precisó que, si bien puede alegarse que la fuente o el soporte de determinadas comunicaciones y documentos le pertenecen a la empresa y/o empleadora, “esto no significa que esta pueda arrogarse en forma exclusiva y excluyente la titularidad de tales comunicaciones y documentos”, señala el TC.

Rechazan recurso para que expresidente Fujimori salga de prisión

16 DE MARZO. La demanda de hábeas corpus interpuesta por los hijos del expresidente Alberto Fujimori, para que lo liberen ante el peligro de contagiarse del COVID-19, fue declarada improcedente por el Tribunal Constitucional (TC), debido a que el recurso carece de especial trascendencia constitucional.

Los hijos del exmandatario Hiro y Sachie Fujimori Higuchi, argumentaron que su padre es una persona adulto mayor que presenta diversas enfermedades crónicas y que existe el riesgo de contagiarse del COVID-19 en el penal de Barbadillo en el que se encuentra, por lo que solicitaron, sea trasladado a una vivienda del fundo Pampa Bonita, Irrigación Santa Rosa, distrito de Sayán, provincia de Huaura, para que cumpla el resto de su condena.

El TC consideró que los alegatos presentados en la demanda (Exp. N° 01162-2020-PHC/TC) no revisten relevancia constitucional, porque lo peticionado no es de competencia de este Tribunal, sino de la justicia ordinaria.

“Los hechos denunciados se relacionan con asuntos que exclusivamente le corresponde valorar y resolver a la judicatura ordinaria, tales como que el favorecido cumpla la pena privativa de libertad efectiva en su nuevo domicilio, y que aquellos no derivan de manera directa de la restricción arbitraria del derecho a la libertad personal del favorecido”, señala parte del fundamento de la sentencia interlocutoria.

Urge trabajar por la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres

08 DE MARZO. “Es necesario trabajar por un mundo igualitario, donde las relaciones hombres y mujeres se den en medio de una democracia, donde la relación sea horizontal y no de dependencia, subordinación y sumisión”, afirmó la presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narváez durante la conferencia magistral que ofreció sobre “Los derechos de la Mujer en el Bicentenario” que organizó el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

Tras enviar un saludo por el Día Internacional de la Mujer, la titular del TC dijo que tanto hombres y mujeres son seres humanos que requieren un trato digno e igualitario y que el gran reto, es trabajar por construir un mundo que permita una igualdad de oportunidades y sobre todo que la relación entre ambos se democratice.

Agregó que ahora se mira con sorpresa cuando una mujer ocupa la presidencia del TC o cualquier otro alto cargo. “El día que dejemos de sorprendernos, ese día podremos decir que hemos avanzado en la conquista de nuestros derechos, porque será lo más natural y normal que una mujer ocupe altos cargos”, puntualizó.

Ledesma hizo un recuento de la evolución del Código Civil, en el que mostró cómo ha ido cambiando los derechos de la mujer, desterrando la lógica de protección y sumisión amparadas en las normas de 1852 y 1936, que decía que el hombre trabajaba y



la mujer estaba obligada a obedecerlo. En cambio, refirió que ya en 1984, se planteó que, si uno de los cónyuges trabaja, el trabajo del hogar recae en el otro.

La presidenta del TC señaló que las mujeres representan una población del 51 por ciento y que sin embargo no existe una correlación con la representación política. Por ejemplo, dijo que en el Congreso existen 37 mujeres congresistas frente a 93 parlamentarios hombres y que en los gobiernos locales, existen 90 alcaldesas frente a 1,177 alcaldes, lo que implica un replanteamiento en el ejercicio del derecho político. El evento se inició con las palabras de bienvenida a cargo del magistrado Ernesto Blume Fortini, director general del CEC.

TC realiza el test online: “Mujer, ¿conoces tus derechos?”

08 DE MARZO. Con el objetivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el Tribunal Constitucional (TC) pone al alcance de las mujeres peruanas un test virtual que les permitirá evaluar cuánto saben sobre sus propios derechos.

El test online “Mujer, ¿conoces tus derechos?” plantea 10 preguntas sobre los derechos básicos de las mujeres en el Perú. Las interrogantes pondrán a prueba el conocimiento que cada participante tiene sobre derechos vinculados a la salud, la educación, una vida libre de violencia y otros. Asimismo, se hace mención a leyes que las amparan y a datos estadísticos sobre la realidad social de la mujer peruana.

El formato online de esta herramienta permite el libre acceso de mujeres que, por primera vez, podrán cuantificar y recibir una puntuación sobre el conocimiento que acompaña la práctica de sus derechos. Acceder al test es muy sencillo, solo debes visitar nuestras redes sociales y página web.



Las ciudadanas que realicen este test no evaluarán su conocimiento, sino que, al término del mismo, podrán tener acceso a las respuestas correctas para llevarse consigo información valiosa y aprender más sobre sus propios derechos.

Finalmente, el TC espera hacer un llamado a la conciencia sobre la importancia de conocer los derechos y acercarnos a la Constitución Política del Perú.

SEXTA AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA

TC dejó al voto 74 causas en sexta audiencia pública

10 DE MARZO. El Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su sexta audiencia pública remota y dejó al voto 74 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país.

La audiencia se inició a las 09:30 de la mañana, con los informes orales de los abogados en la demanda de amparo contenida en el expediente N° 02570-2018-PA/TC interpuesta por Víctor Hugo Gallegos Villavicencio y Walter Jean Pierre Cortez Solano contra el director de la VIII Macro Región Ayacucho-Ica de la Policía Nacional y contra el Ministerio del Interior.

El Pleno dejó al voto en total 37 procesos de amparo y 37 de hábeas corpus, procedentes de Áncash, Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Santa, San Martín, Ucayali y Ventanilla.

Participaron de la audiencia pública remota, la presidenta Mariane-lla Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Sala Segunda también sesionó en audiencia

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC), sesionó el 1 de marzo en audiencia pública remota y dejó al voto 22 procesos constitucionales, provenientes de varias ciudades del interior del país.

La audiencia se inició a las 02:30 de la tarde, con la demanda de hábeas data (Exp. N° 02834-2018-PHD/TC) interpuesta por Dania Coz Baron contra el Ministerio del Interior. Los abogados de las partes, intervinieron con sus informes orales y al término del acto procesal, quedaron al voto 16 procesos de hábeas data, 5 de amparo y 1 proceso de cumplimiento, procedentes de Junín, Lima, Loreto, Sullana, Piura, Puno y Tacna.

La Sala Segunda la preside Augusto Ferrero Costa y la integran los magistrados Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada.



Austria

La ley que prohíbe a los niños menores de 10 años usar velo en las escuelas públicas, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional austriaco. La norma, vigente desde el 2019, viola la libertad de religión y de expresión, señaló el TC. La resolución supone un refuerzo de la libertad religiosa, pues detrás de la prohibición del velo podría llegar también el impedimento del que usan las monjas o la prohibición de portar cualquier símbolo religioso, como un crucifijo, por ejemplo.

Colombia

La Corte Constitucional colombiana declaró inconstitucional el artículo 313 de la Ley 1955 de 2019 del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional, que establece una sobretasa al consumo de energía eléctrica desde el 2019 hasta el año 2022. Para el tribunal, la norma demandada vulnera la prohibición de creación de rentas de destinación específica, al no enmarcarse en la excepción correspondiente a la noción de inversión social.

España

El Tribunal Constitucional dio la razón a los familiares de Francisco Javier, quien falleció hace 5 años a causa de un infarto en el hospital de Torrelodones, en Madrid, por una negligencia médica. El paciente de 45 años, fue llevado por su mujer y su hija, al nosocomio con síntomas de un infarto agudo de miocardio y se le realizó un electrocardiograma, el cual desapareció de su historia clínica. La prueba acreditaba la hora de la atención y que el hombre estaba sufriendo un infarto.